

RECHAZA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR HABER SIDO OTORGADA DE OFICIO

RES. EX. N° 2 / ROL D-156-2023

Santiago, 17 de julio de 2023

VISTOS:

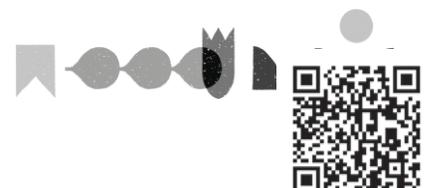
Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. El 30 de junio de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-156-2023, mediante la formulación de cargos en contra de Transportes y Excavaciones Ltda., titular de la faena de construcción "Condominio Santa Inés". El Resuelvo V de la formulación de cargos otorga una ampliación de plazos de oficio para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos. El acto fue notificado mediante carta certificada en los términos del artículo 46 de la Ley N° 19.880, el 10 de julio de 2023.

2. El 17 de julio de 2023 Jorge Figueroa, invocando la representación del titular, presentó una solicitud de ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento y descargos. A su presentación no acompañó la documentación necesaria para acreditar la representación invocada.

3. Estese a lo que se resolverá, considerando que la formulación de cargos otorga la ampliación de plazo de oficio. Sin perjuicio de lo anterior, se reitera al titular que esta Superintendencia tiene la atribución de proporcionar asistencia a los



sujetos regulados sobre los requisitos y criterios para la presentación de un programa de cumplimiento. Para lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a asistenciaruido@sma.gob.cl y a oficinadepartes@sma.gob.cl, acompañando el formulario adjuntado en la formulación de cargos.

RESUELVO:

I. RECHAZAR la solicitud de ampliación de plazo presentada por Jorge Figueroa, por haber sido esta otorgada de oficio en la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-156-2023; además de no haber acreditado las facultades de representación respecto de **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LTDA.**

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al representante legal de **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LTDA.**, domiciliado en Avenida Américo Vespucio Sur N° 479, comuna de La Granja, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por en sus denuncias a las personas interesadas en el presente procedimiento.



Álvaro Núñez Gómez De Jiménez
Fiscal Instructor - División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Transportes y Excavaciones Ltda., domiciliada en Avenida Américo Vespucio Sur N° 479, comuna de La Granja, Región Metropolitana.

Correo Electrónico:

- Paloma Ortega Zuñiga, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Josué Zúñiga Díaz, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Nicole Gaete Acevedo, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Jael Silva Fuenzalida, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Joceline Valenzuela Palma, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- María José Catalán Rubilar, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Daniela Yagüe Garrido, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Ivonne Villanueva Espinoza, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Paola Vásquez Fuentes, a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

- División de Fiscalización, SMA.

Rol D-156-2023

